



STED

20222361810771

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2022

Señor

JULIO CESAR GALEÓN

No Registra

Email: red social twitter @juliocesagaleon

Bogotá - D.C.

REF: Contrato de obra IDU-1625-2019 – “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.” - Respuesta requerimiento IDU No. 224237, radicado BTE No. 3987942022 con radicado IDU 20221851956592 del 3 de noviembre de 2022 – Solicitud de mantenimiento de la malla vial en la dirección Calle 45 Sur con Carrera 72J.

Respetado Señor Galeón:

En atención al requerimiento de la referencia, por medio del cual se solicita el mantenimiento de la malla vial en la intersección de la Calle 45 Sur con Carrera 72J, del Barrio Boitá de la Localidad de Kennedy, se informa que una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) se identifica que el sector de la Calle 45 Sur con Carrera 72J, objeto de la consulta, está integrado por los siguientes CIVs 8011099, 8011189, 8011100 y 8011149.

En cuanto a los CIV's 8011189 y 8011100, que corresponden a la Calle 45 Sur al costado Sur-Oriental y costado Nor-Occidental de la Carrera 72J, serán intervenidas con el Contrato de Obra IDU-1625-2019, el cual tiene por objeto “*Estudios, Diseños y Construcción de Paseos Comerciales Fase II, en la Localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá, D.C.*”. Actualmente este contrato se encuentra suspendido en la etapa de estudios y diseños, teniendo en cuenta que está pendiente la aprobación de los diseños de las redes hidrosanitarias por parte de la EAAB; su reiniciación se tiene prevista para el próximo 21 de diciembre de 2022, siempre y cuando se cuente con la aprobación por parte de la EAAB a dichos diseños.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

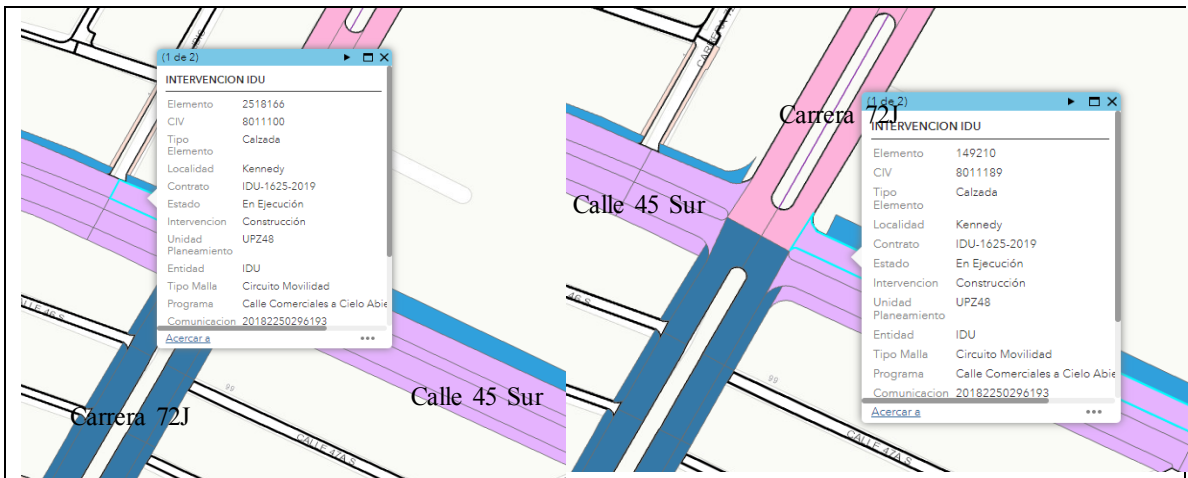


STED

2022361810771

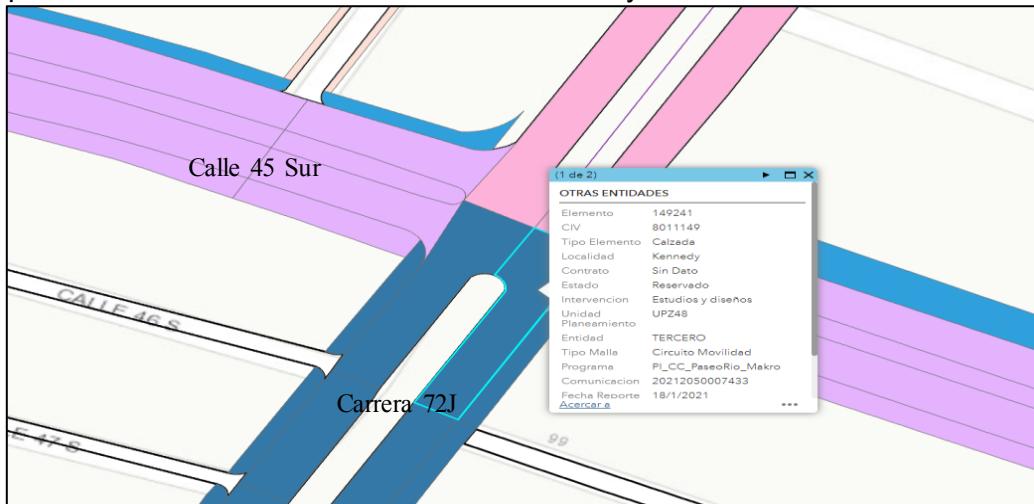
Información Pública

Al responder cite este número



Localización de los CIV's 8011189 y 8011100, que serán intervenidos con el Contrato IDU-1625-2019 - Fuente: SIGIDU.

En cuanto al CIV 8011149, correspondiente a la Carrera 72J, costado Sur-Occidental de la Intersección de la Calle 45 Sur, se encuentran reservados para ejecución por parte del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda Makro Sur.



Localización del CIV 8011149, que será intervenido con el Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda Makro Sur - Fuente: SIGIDU.



STED

20222361810771

Información Pública

Al responder cite este número

La Subdirección General de Desarrollo Urbano del IDU, mediante oficio SGDU 20222051304741 del 18 de julio de 2022, dirigido a la Unidad De Mantenimiento Vial - UMV, informó que:

“(…), por parte de IDU y según el Manual de intervención de Urbanizadores y/o Terceros se emitirá acto administrativo para permitir la ejecución de obras una vez cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecido en ese mismo Manual, (…)

Adicionalmente, el oficio de la SGDU precisa que:

Con relación a las obligaciones del Plan de Implantación que incluyen la Cra 63, parte de la Calle 57B sur que luego se convierte en la Carrera 72 J entre Calles 45 Sur y Puente vehicular Río Tunjuelo precisa:

- *Rehabilitación de la capa asfáltica, la cual, según su estado actual con desgaste total de la carpeta de asfalto, requeriría su reconstrucción.*
- *Frente a esto el Promotor ha manifestado no asumir gastos de reconstrucción, y su alcance de rehabilitación no incluye redes de acueducto, igualmente informó que, según comunicado recibido, el Acueducto no tiene programada la ejecución de proyectos.*
- *Acueducto confirma que no tienen programadas intervenciones de rehabilitación de redes.*

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, vía correo electrónico del 22 de julio de 2022, informó que:

“(…) Dado que el IDU en este caso puntual en nuestra calidad de Entidad acompañante para la ejecución de obras en malla vial y espacio público, de obligaciones generadas por actos administrativos cuya función es garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y técnicos, se hace necesario que según las competencias de cada entidad, conjuntamente entre la Alcaldía Local de Kennedy- la EAAB, SDM, UMV y SDP, verificar la situación y afectación a ciudadanos y determinar la mejor alternativa para dar una solución al respecto, contando con el Promotor como primer responsable de la obligación de intervenir este tramo con el sustento anteriormente expuesto.”

Adicionalmente, se informa que la Entidad mediante oficio SGDU 20222051403701 del 16 de agosto de 2022, solicitó la priorización ante la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para la intervención de esta vía por parte del promotor del Plan de Implantación, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas



STED

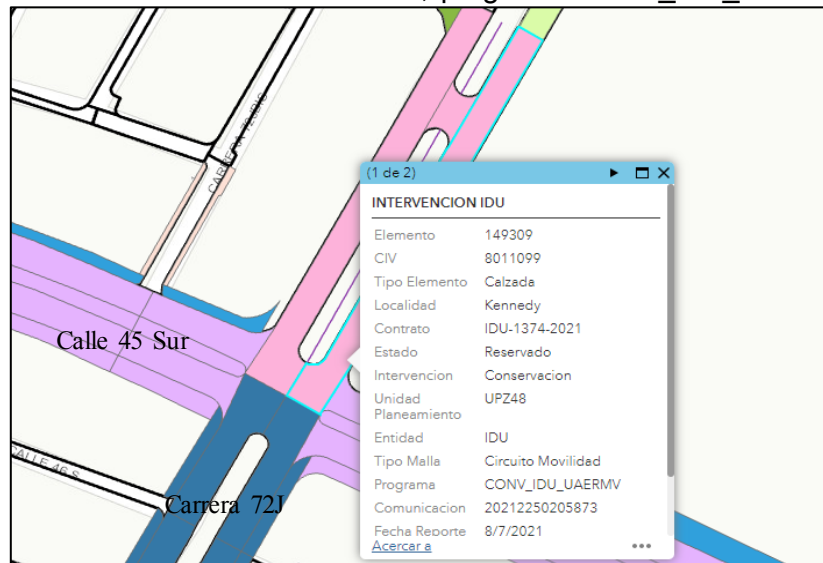
2022361810771

Información Pública

Al responder cite este número

entre el Urbanizador y/o Tercero responsable de las acciones de mitigación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda Makro y las entidades distritales relacionadas, y dados los requerimientos de la comunidad quienes han manifestado la urgencia de las intervenciones de la Carrera 72 J en el tramo entre el Río Tunjuelo y la Calle 45 Sur.

Por último, respecto al CIV 8011149, correspondiente a la Carrera 72J costado Nor-Oriental de la Intersección de la Calle 45 Sur, está reservado por Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco del contrato IDU-1374-2021, programa CONV_IDU_UAERMV.



Localización del CIV 8011099, que será intervenido con el Contrato IDU-1374-2021 - Fuente: SIGIDU.

Al respecto, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte – DTCST, en documento adjunto al correo electrónico del 26 de julio de 2022, indicó lo siguiente:

“(...) el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No IDU-1374-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20222361810771

Información Pública

Al responder cite este número

El plazo de ejecución del Convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Así las cosas, se informa que los segmentos viales de su requerimiento localizados en la KR 72J desde CL 43 S hasta la CL 45 S, específicamente Para los CIVS 8011099 PK_ID 149310, 149309), se realizaron actividades de parcheo el 10 de febrero de 2022, como se muestra en el siguiente registro fotográfico.



5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

2022361810771

Información Pública

Al responder cite este número



Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la intersección de la Calle 45 Sur con Carrera 72J, una parte ya fue intervenida con el contrato IDU-1374-2021 (CIV 8011099), y la parte restante será intervenida con el Contrato de Obra IDU-1625-2019 (CIV's 8011189 y 8011100) y el Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Rio y Tienda Makro Sur (CIV 8011149).



STED

20222361810771

Información Pública

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jose Javier Suarez Bernal

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 22-11-2022 10:29 AM

Anexos: LO ENUNCIADO

Elaboró: Oscar Emilio Hernandez Cordoba-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños